



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: X	SERVICIO:
Anuncios clasificados como Categoría "A" para la autorización de permiso temporal					
DESCRIPCIÓN:					
<p>Consiste en expedirla autorización de permiso temporal para anuncios CATEGORÍA "A" basados en elementos publicitarios que tengan el carácter temporal, clasificados en los conceptos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La propaganda o publicidad distribuida en forma de volantes, folletos, pegotes o cualquier otro medio impreso, que se maneje en forma de distribución y que no tenga un lugar fijo. II. Los que emitan basándose en magna voces, amplificadores de sonido y circulantes. III. Los obsequios o promocionales de productos o marcas de introducción al mercado. IV. Las promociones realizadas utilizando vehículos automotores o aéreos. V. Las promociones de temporada, gallardetes o pendones, lonas o mantas, inflables, brigadas publicitarias, botargas, disfraces o utilización de edecanes. VI. Los proyectados por medio de aparatos cinematográficos, electrónicos o similares, en los parámetros exteriores de las edificaciones o pantallas visibles desde la vía pública. 					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 8, 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 118, fracción I y 232 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 120, y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 31, 32, 33, 247 y 248 de Reglamento Municipal del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Autorización por escrito para Anuncios Categoría "A"		VIGENCIA: Por el tiempo establecido en el permiso	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB No Aplica	
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando la Persona Física, Jurídico Colectiva o industriales Educativas deseen obtener la licencia para anuncio.		
REQUISITOS: ANUNCIOS CATEGORÍA "A"		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Presentar mediante escrito en la Subdirección de Normatividad y Verificación, dirigido al Subdirector de Normatividad y Verificación, la autorización de anuncios clasificados dentro de la categoría "A", el cual deberá realizarse bajo protesta de decir verdad manifestando que los datos, así como la documentación son fidedignos, así como el tipo de anuncio, medidas exactas y el lugar donde será colocado, indicando el periodo en días en que se llevará a cabo.		sí	(1)	<p>Artículos 31, 32 fracción IV y 248 fracción I y II del Reglamento Municipal del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza.</p> <p>Artículos 121, fracción V, inciso A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Artículos 118, fracción I y 132 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>	
a) En caso de lona o manta especificar medidas exactas y fechas de los días que estará en exhibición (para calcular el importe del pago del impuesto correspondiente).					
b) En caso de gallardete o pendones especificar sus cantidades (para calcular el importe del pago del impuesto correspondiente).					
c) Para perifoneo (magnavoces) especificar fechas, área geográfica del impacto, número de unidades, tipo de unidad, placas de cada unidad y el mensaje a difundir.					
d) En caso de distribución de publicidad (volanteo) anexar un ejemplar de la publicidad que se trate.					
2. Identificación Oficial de quien realice el trámite.		sí	(1)		
3. En caso de promover a nombre de otra persona, deberá presentar Carta poder firmada ante dos testigos.		Sí	(1)	Artículos 120 y 121 Fracción III del Código Financiero del Estado	



4.	Realizar el pago correspondiente.	Sí	(I)	de México y Municipios y Artículos 36 último párrafo del Reglamento Municipal del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Presentar mediante escrito en la Subdirección de Normatividad y Verificación, dirigido al Subdirector de Normatividad y Verificación, la autorización de anuncios clasificados dentro de la categoría "A", el cual deberá realizarse bajo protesta de decir verdad manifestando que los datos, así como la documentación son fidedignos, así como el tipo de anuncio, medidas exactas y el lugar donde será colocado, indicando el periodo en días en que se llevará a cabo.	Sí	(I)	Artículo 31 y 32 Reglamento Municipal del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza.
	a) En caso de lona o manta especificar medidas exactas y fechas de los días que estará en exhibición (para calcular el importe del pago del impuesto correspondiente).			Artículo 121, fracción V, inciso A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
	b) En caso de gallardete o pendones especificar sus cantidades (para calcular el importe del pago del impuesto correspondiente).			Artículo 121, fracción V, inciso B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
	c) Para perifoneo (magnavoces) especificar fechas, área geográfica del impacto, número de unidades, tipo de unidad, placas de cada unidad y el mensaje a difundir.			Artículo 248 fracción II. Del Reglamento Municipal del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza.
	d) En caso de distribución de publicidad (volanteo) anexar un ejemplar de la publicidad que se trate.			Artículo 32 fracción II, 248 fracción I. Del Reglamento Municipal del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza.
2.	Acta Constitutiva, poder notarial e Identificación Oficial de quien realice el trámite.	Sí	(I)	Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3.	Realizar el pago correspondiente.			Artículos 120 y 121 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Artículos 36 último párrafo del Reglamento Municipal del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.	Presentar mediante escrito en la Subdirección de Normatividad y Verificación, dirigido al Subdirector de Normatividad y Verificación, la autorización de anuncios clasificados dentro de la categoría "A", el cual deberá realizarse bajo protesta de decir verdad manifestando que los datos, así como la documentación son fidedignos, así como el tipo de anuncio, medidas exactas y el lugar donde será colocado, indicando el periodo en días en que se llevará a cabo.	Sí	(I)	Artículo 31 y 32 Reglamento Municipal del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza.
	a) En caso de lona o manta especificar medidas exactas y fechas de los días que estará en exhibición (para calcular el importe del pago del impuesto correspondiente).			
	b) En caso de gallardete o pendones especificar sus cantidades (para calcular el importe del pago del impuesto correspondiente).			
	c) Para perifoneo (magnavoces) especificar fechas, área geográfica del impacto, número de unidades, tipo de unidad, placas de cada unidad y el mensaje a difundir.			
	d) En caso de distribución de publicidad (volanteo) anexar un ejemplar de la publicidad que se trate.			
2.	Identificación Oficial de quien realice el trámite.	Sí	(I)	Artículo 118, fracción I Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	15 minutos	
COSTO:	El costo será determinado con base al tipo y duración de la publicidad a difundir de acuerdo a lo que establecen los Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X
			TARJETA DE DÉBITO	X
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En las cajas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		<p>I. Si la solicitud resulta ilegible o bien se omite acompañar alguno de los requisitos a que se refiere el presente Reglamento, se apercibirá al peticionario para que en el término de tres días hábiles a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación, subsane la omisión o aclare el contenido de la solicitud, si el solicitante no lo hiciere se tendrá como no presentada la solicitud; y</p> <p>II. Si la solicitud reúne todos los requisitos y se acompañan los documentos correspondientes, la autoridad ordenará, la práctica de la inspección para verificar la información y determinar dentro de los quince días hábiles posteriores a dicha visita, la evaluación para ratificar o negar la autorización.</p>			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico		Subdirección de Normatividad y Verificación			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. P. Lauro Alfonso José Antonio Cárdenas Zepeda, Director de Desarrollo Económico			
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Adolfo López Mateos	NO. INT. Y EXT.:	91	
COLONIA:	El Potrero		MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza	
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	36222930	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El permiso es por tiempo determinado?				
RESPUESTA:	Sí				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Dónde tengo que tramitar el permiso?				
RESPUESTA:	En el departamento de anuncios de la Subdirección de Normatividad y Verificación de Atizapán de Zaragoza				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si tengo un permiso puedo ocuparlo en cualquier colonia?				
RESPUESTA:	No, solo en el área correspondiente al permiso				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No Aplica					

ELABORÓ: Lic. José Daniel de Jesús Ríos Ayllá Subdirector de Normatividad y Verificación	VISTO BUENO: C. P. Lauro Alfonso José Antonio Cárdenas Zepeda Director de Desarrollo Económico	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/Marzo/2019.
---	---	--